



CONCON, 18 JUN 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO N° 1 3 3 1 /2018.-

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio 2385 del 27 de Septiembre del 2017, que adjudicó la Propuesta Publica "Contratación del Servicio de Vigilantes de Seguridad para diversas dependencias municipales" a la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS EIRL; RUT N° 76.456.157-0, las Bases administrativas y las especificaciones Técnicas.
- b) Lo señalado en los artículos N° 6.A.29 por servicios de guardias, por actividades o eventos especiales, el Director de Transito y Operaciones o quien lo subrogue solicitará por escrito estos servicios a la Empresa Adjudicataria, previa autorización del Alcalde, indicando día hora, lugar, cantidad de guardias y dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente. El valor por estos servicios será de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario en formulario anexo N° 6 Formulario Oferta Económica.
- c) Acuerdo de Concejo N° 133, Reunión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 16 de mayo 2018, 4ta. Modificación Presupuestaria.
- d) Ord. N° 214 del Director de Tránsito y Operaciones, de fecha 18 de Mayo 2018 al Sr. Alcalde solicitando autorizar la contratación del Servicio de Guardias para cubrir la seguridad en las dependencias de Playa Amarilla, la que está autorizada por el Sr. Alcalde
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 028 de fecha 23 de mayo 2018, que cuenta disponibilidad para financiamiento para contratación de Servicios de Guardias para Balneario Playa Amarilla.
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.424 que creo la Comuna de Concón, la Resolución 55/92 de Contraloría Regional de la Republica, la Ley 18.883 que aprueba el estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.



g) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **CONTRATESE Y AMPLIESE**, a la Empresa Víctor Morales Fuentes MCS EIRL, RUT N° 76.456.157-0, Servicios de dos Guardias para la Playa Amarilla de Concón de Lunes a Viernes desde las 20:00 PM a 08:00 AM Sábados – Domingos y Festivos las 24 horas por un valor mensual de \$ 3.340.275 IVA Incluido, según Formulario Oferta Económica N° 6, punto N° 3, a contar de la fecha de notificación de este decreto.

2.- **AMPLIASE**, la boleta de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo señalado en las bases de esta Propuesta.

3.- **REDACTESE**, anexo complementario Contrato por el Departamento Jurídico.

4.- **IMPUTESE**, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2018.-

5.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

6.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/HSC/clp.

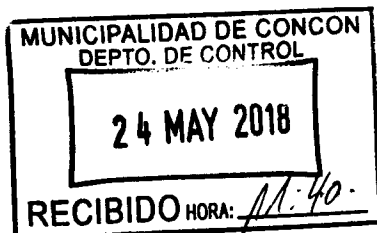


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

- 1.- Empresa MCS Seguridad
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control Interno
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Adquisiciones
- 6.- Dirección de Tránsito y Operaciones
- 7.- Archivo Transito

(DECRETO 012-2018 CONTRATACION GUARDIAS SERVICIO GUARDIA PLAYA AMRILLA)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado